



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 13

Miraflores, 17 MAYO 2001

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, encargado de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del 2001.

Visto el Informe N° 802-2001-OAJ/MM de fecha 24 de Abril del 2001 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, establece en su numeral 1) que es competencia del Alcalde "convocar y presidir las sesiones de Concejo Municipal".

Que el numeral 18 del mismo artículo 47°, faculta al Alcalde, a delegar sus atribuciones en los Regidores autorizados por el Concejo o en los Directores Municipales, excepto las señaladas en los incisos 1, 2, 6, 7, 13 y 16; por lo que la competencia del Alcalde para convocar y presidir las Sesiones de Concejo Municipal es indelegable.

Que el artículo 28, 30 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen los únicos supuestos en que legalmente el Señor Teniente Alcalde puede presidir las Sesiones de Concejo Municipal; sólo en caso de vacancia, suspensión o cuando convoque la sesión él mismo, respectivamente.

Que las Sesiones de Concejo presididas por el Señor Teniente Alcalde realizadas el 14, 21 y 28 de Marzo y 11 de Abril del presente año, no se encuentran en ninguno de los supuestos descritos en el párrafo precedente.

Que con el objeto de cautelar los efectos de los acuerdos adoptados en estas sesiones de Concejo y preservar la seguridad jurídica es necesario proceder a su ratificación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 221 y 230 del Código Civil que se aplican supletoriamente a las relaciones y situaciones jurídicas



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ING. JORGE DE ALBERTIS
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

reguladas por otras normas siempre que no sean incompatibles con su naturaleza conforme a lo preceptuado en el Artículo IX de su Título Preliminar.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y POR MAYORÍA;

ACORDÓ :

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR los Acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en las sesiones realizadas el 14, 21 y 28 de Marzo y 11 de Abril del 2001.

POR TANTO:**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
Dr. JORGE CHAVEZ ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
Ing. JORGE DE ALBERTIS
REGIDOR